REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022 - 00348 00

Como quiera que de los documentos allegados se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de JOAQUIN ANDRES GIL CHAVES contra KELVIN AUGUSTO BAQUERO MAHECHA, previos los trámites del proceso Ejecutivo por las siguientes cantidades:

PAGARÉ No. 001

- a) Por la suma de \$160.000.000.oo. M/cte., por concepto de capital contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por los intereses de mora causados sobre el capital descrito en el literal

 a) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde
 el 06 de junio de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la
 obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Ofíciese a la Administración de Impuestos Nacionales, dando cuenta de la presente acción.

¹ Notificada en estado de fecha 01 de septiembre de 2022

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en la Ley 2213 de 2022, requiérasele para que en el término de cinco (5) días pague a la actora las sumas adeudadas; o, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago podrá proponer excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. **HUGO MANTILLA MATEUS**, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZA

(2)

ASO

Firmado Por: Nancy Liliana Fuentes Velandia Juez Juzgado De Circuito Civil 005 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55494517d5d66f3b9895a49e09fb7ab51cd51c3aa59dba725147b088475618f**Documento generado en 31/08/2022 06:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica